

INFORME SECRETARIAL: 24 DE JULIO /2023.

No se ha gestionado la notificación a los demandado sal correo indicado en la demanda y direcciones físicas.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.17001-40-03-003-2023-00458-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

En conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, se ordena la notificación de los demandados, al correo y direcciones físicas indicadas en la demanda:

LEONARDO OSWALDO CHAURA VARGAS: chauraleonardoc@gmail.com

CAROLINA MARIA ESCOBAR RENDON : carytoes@yahoo.com

Dirección física de ambos demandados: calle 13 Nro. 30-45 apto 2 de Manizales

Lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

VALENTINA JARAMILLO MARIN

J U E Z

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 121 Del 25 /07/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbb938bc0acd93fdf9585aa4276ceba3d4eb93fba79ecda043f00963aab4114b**

Documento generado en 24/07/2023 02:12:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>